

## **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE TITULACIONES DE LA UCM EN EL CES FELIPE II DE ARANJUEZ**

---

La cláusula cuarta del Acuerdo suscrito por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en el seno de las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno con fecha 29 de abril de 2014 y el Consejo Social el 8 de mayo, con la Universidad Rey Juan Carlos, para la sustitución de la UCM en la Fundación Felipe II y el cambio de adscripción del Centro de Estudios Superiores (CES) Felipe II, estipula la impartición, a partir del curso 2014-2015, de las titulaciones de la UCM a extinguir de: Licenciatura en Bellas Artes, Licenciatura en Comunicación Audiovisual, Licenciatura en Traducción e Interpretación, Diplomatura en Ciencias Empresariales, Diplomatura en Ingeniería Técnica Informática de Sistemas, Diplomatura en Turismo, Grado en Bellas Artes, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Gestión Informática Empresarial, Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Turismo.

Los estudiantes que hubieran iniciado una titulación en el CES Felipe II cuando estaba adscrito a la UCM podrán continuar allí sus estudios, hasta finalizarlos o agotar las convocatorias que correspondan a su plan de estudios, con el límite temporal de 2018-2019, se matricularán en la UCM a través del CES Felipe II, tendrán los derechos y deberes reconocidos para los estudiantes en los Estatutos de la UCM y les será de aplicación su normativa de régimen académico.

Asimismo, de conformidad con la cláusula décima, los expedientes de los alumnos de la UCM permanecerán en el CES Felipe II, correspondiendo su custodia a la URJC hasta que, en el curso 2018-19, la totalidad de los expedientes de los estudiantes que hayan cursado sus estudios según un plan de la UCM, pasarán al Centro correspondiente de la UCM, donde serán custodiados y sus certificaciones oficiales expedidas en el Centro correspondiente de la UCM.

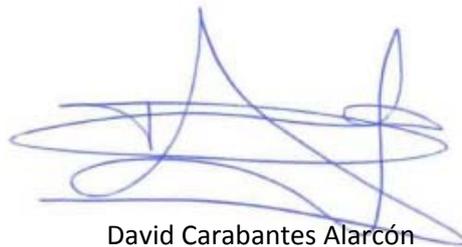
En consecuencia, la competencia en materia de expedición de certificaciones oficiales de dichos expedientes académicos durante los cursos académicos 2014-2015, 2016-2017 y 2017-2018 no queda expresamente reflejada en la letra del mencionado Acuerdo por lo que, consultada la Secretaría General de esta Universidad, informadas las Facultades de Bellas Artes, Ciencias de la Información, Comercio y Turismo, Filología e Informática y con el fin de garantizar el derecho de los estudiantes de la UCM en el CES Felipe II a disponer de los servicios administrativos adecuados, se establece el siguiente procedimiento, a semejanza de lo dispuesto para los centros adscritos de la UCM, para la expedición de las certificaciones académicas de dichos alumnos:

1. Los estudiantes de las titulaciones UCM que cursen sus estudios en el CES Felipe II, solicitarán, de conformidad con lo establecido en dicho centro y en la UCM, la expedición de certificación de su expediente académico en la Secretaría de Alumnos del CES Felipe II.

2. La Secretaría de Alumnos del CES Felipe II, tras la verificación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la UCM, obtendrá el certificado solicitado de la aplicación informática de gestión académica (GeA) o lo elaborará, si no estuviera automatizado y lo remitirá por correo electrónico a la dirección electrónica que las Facultades de Bellas Artes, Ciencias de la Información, Comercio y Turismo, Filología e Informática (en adelante, las Facultades) faciliten a estos efectos.
3. Las Secretarías de Alumnos de las Facultades podrán consultar en GeA los expedientes de los estudiantes de la UCM en el CES con el fin de realizar las comprobaciones que estimen oportunas tras lo cual, imprimirán el documento para su firma y sello por el Secretario y el Jefe de Secretaría.
4. Las Secretarías de Alumnos de las Facultades enviarán, en el plazo máximo de 5 días laborables desde su recepción y mediante correo interno, las certificaciones firmadas y selladas al Vicerrectorado de Estudiantes (Edificio de Estudiantes, Av. Complutense s/n).
5. El Vicerrectorado de Estudiantes enviará, semanalmente, los certificados firmados por las Facultades a la Secretaría de Alumnos del CES Felipe II que deberá completar el justificante de recepción correspondiente.
6. La Secretaría de Alumnos del CES Felipe II realizará la entrega de las certificaciones expedidas a los estudiantes de las titulaciones UCM que cursen sus estudios en el CES Felipe II de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, la Secretaría de Alumnos del CES Felipe II tramitará y enviará las certificaciones expedidas a efectos de la transferencia de los créditos obtenidos en el CES Felipe II por los estudiantes admitidos en otras universidades.

Madrid, 18 de diciembre de 2014

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES



David Carabantes Alarcón